



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 5 DE MANACOR

5092

Divorcio contencioso 712/2016

D^a. EMILIANA PEREZ GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INSTANCIA N.5 de MANACOR, por el presente hago saber que en este Juzgado se ha seguido procedimiento de Divorcio Contencioso 712/2016 seguido a instancia de MOUSSA EL ATTARI frente a HOUDA EL AZZAOUÍ en el que se ha dictado sentencia, cuyo **FALLO** es del tenor literal siguiente:

Que ESTIMANDO la demanda de DIVORCIO interpuesta por D. MOUSSA EL ATTARI contra Doña HOUDA EL AZZAOUÍ, **debo declarar y DECLARO DISUELTO POR DIVORCIO** el matrimonio contraído por los litigantes el día 25 DE DICIEMBRE DE 2009 ante el Juez de familia del Juzgado de Primera Instancia de NADOR (MARRUECOS).

No se hace especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese a las partes y hágalas saber que contra la misma CABE RECURSO DE APELACION, en ambos efectos, que conforme al artículo 458 de la LEC SE PRESENTARÁ DIRECTAMENTE ANTE ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE VEINTE DIAS contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, en el que se deberá exponer las alegaciones en que basen la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugnan, para su posterior sustanciación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca. Para su interposición será necesario acompañar el resguardo de 50 euros exigido por la Disposición Adicional 15^a de la LO 1/2009 de 3 de noviembre, sin cuyo requisito no se le dará trámite.

Y encontrándose dicho demandado, HOUDA EL AZZAOUÍ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En MANACOR a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho
LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

